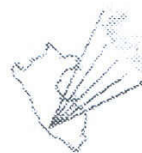




Gobierno Regional de Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0027 -2007- GORE-ICA

Ica, 11 JUL. 2007

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 13 de Junio del año 2007.

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" en sus Artículos 2° y 3° establece que, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal y que tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley;

Que mediante Ordenanza Regional N° 012-2007-GORE-ICA de fecha 23 de Mayo del 2007, el Consejo Regional, del Gobierno Regional de Ica, acordó Declarar que, "las Pampas de Melchorita donde se encuentra construyendo la Planta de Licuefacción de Gas Natural, es una zona que se encuentra en problemas limítrofes entre las localidades de Chincha y Cañete, correspondientes a los Gobiernos Regionales de Ica y Lima respectivamente". Asimismo en el Artículo Segundo de la precitada Ordenanza, se "exhorta al Gobierno Central, al Ministerio de Agricultura, al Ministerio de Energía y Minas y a cualquier otro ente del Estado, eviten señalar en sus disposiciones respectivas, que las pampas de Melchorita se encuentran ubicadas en el Distrito de San Vicente de Cañete";

Que, mediante Carta N° PLNG-GM-003-07 de fecha 08 de Enero del año 2007, La Empresa PERU LNG S.R.L solicitó a la Autoridad Portuaria Nacional APN "se le otorgue una habilitación portuaria para iniciar las obras de construcción correspondientes al proyecto Exportación de Gas Natural Licuado, en un área ubicada en la Playa Melchorita, Distrito de San Vicente de Cañete, Departamento de Lima";

Que, el Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional, mediante el Acuerdo N° 381-83-11/05/2007/ de fecha 11 de Mayo del 2007, decidió otorgar a PERU LNG S.R.L la habilitación portuaria solicitada para iniciar las obras de construcción correspondientes al proyecto Exportación de Gas Natural Licuado, en un área ubicada en la Playa Melchorita, distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima";

Que, el viernes 08 de Junio del 2007, se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución de Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional N° 022-2007-APN/DIR mediante la cual "se le otorga a la Empresa Perú LNG S.R.L la habilitación portuaria solicitada para la ejecución del proyecto "Exportación de Gas





Natural Licuado" por el cual, construirá un Terminal portuario privado, de uso exclusivo, destinado al embarque de gas natural licuado para exportación, en un área ubicada en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima".

Que, fluye de los considerandos precedentes, que tanto la empresa solicitante, así como la entidad estatal que otorga la habilitación portuaria, hacen mención, mediante los documentos, acuerdos y actos resolutivos expedidos, "que la Playa Melchorita se encuentran ubicadas en el Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima" cuando es de dominio de la opinión pública regional y nacional que, "esta zona se encuentra en problemas limítrofes entre las Provincias de Chincha y Cañete" Conflicto limítrofe que, ha sido recogido y declarado mediante Ordenanza Regional N° 012-2007-GORE-ICA;

Que, por lo expuesto y estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional en la Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 13 de Junio del año 2007 y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la autorización para el Presidente del Gobierno Regional de Ica y para el Procurador Público Regional, a fin que, inicien las acciones legales y administrativas correspondientes, contra el contenido de la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 022-2007-APN/DIR, expedida por la Autoridad Portuaria Nacional, publicada en el Diario Oficial El Peruano, por atentar contra la intangibilidad del territorio de nuestra región.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica, a los Dieciocho días del mes de Junio del Dos mil siete.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Q.F. ROBALDO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL